

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. 02 - (OBRA)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
NÚMERO DEL CONTRATO:	PAF-EUC-O-022-2017
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR:	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". – FASE II.
CONTRATISTA:	CONSORCIO OD GARDENIAS NIT: 901103262-4 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO MORENO CARDENAS CONSORCIADO 1: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A NIT: 830006821-9 (60%) CONSORCIADO 2: DIZGRACON S.A.S. NIT: 802011339-8 (40%)
INTERVENTOR:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II NIT:901097796-9 CONSORCIADO 1: DPC INGENIEROS S.A.S NIT: 830101071-8 (33%) CONSORCIADO 2: CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT:900486973-1 (33%) CONSORCIADO 3: SAVERA S.A.S NIT:830036296-1 (34%)
SUPERVISOR:	ING. FABIO ANDRES LLANO CASTAÑO
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	NUEVE (9) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	DOCE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS \$12,088.994.766.00
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	05/08/2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	06/07/2020.

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA				
SUSPENSIONES REINICIOS:	Y	Suspensión No.1	Desde 25/03/2020	Hasta 13/04/2020
		Prórroga a la suspensión No. 1	13/04/2020	26/05/2020
		Reinicio No. 1	27/05/2020	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	DOS (2) MESES Y UN (1) DIA			
PRÓRROGAS:	Prórroga No.	N/A		
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS:	N/A			
ADICIONES:	Adición No	N/A		
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES:	N/A			

Nota: "La suspensión del del contrato de obra se da en atención a las condiciones que enfrentaba el país y teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo obligatorio implementadas por parte del Gobierno Nacional a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, FINDETER, en el marco del servicio de Asistencia Técnica que presta en virtud del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015 suscrito con Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, nos permitimos informar lo siguiente: Dado que las actividades que se derivan de la ejecución del contrato de obra PAF-EUC-O022-2017, no hacen parte de aquellas actividades exceptuadas del aislamiento preventivo obligatorio, en razón a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, notificamos al Consorcio OD Gardenias, que se procederá con la suspensión del contrato de la referencia, el cual al día de hoy se encuentra en ejecución. Dicha suspensión tendrá lugar a partir del 25 de marzo de 2020, y por el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio previsto en artículo No. 1 del Decreto 457 de 2020 y sus respectivas prórrogas".

Nota2: Findeter mediante comunicación No 220200413193109 enviada mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2020, procede a solicitar el reinicio de las obras en los siguientes términos.

"En este contexto, es importante señalar como referentes para articular con el protocolo de bioseguridad que debe adoptarse y aplicarse para el reinicio de la obra, pero sin limitar a éstas, la Circular Conjunta No. 003 del 8 de abril de 2020, emitida por los Ministerios de Salud y Protección Social, Del Trabajo y Transporte, así como la Circular Conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020, expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Salud y Protección Social y Del Trabajo, mediante las cuales se impartieron algunas orientaciones para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 y que corresponden a acciones que deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo, operativo, contratista, proveedores de bienes y servicios, personal de seguridad y salud en el trabajo, encargados de los proyectos de construcción, con el fin de reducir el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus durante la emergencia sanitaria".

"En concordancia con lo expuesto y la solicitud de reinicio efectuada, deberán coordinar las acciones respectivas y remitir a la Entidad contratante y a la supervisión, el cronograma de ejecución de obra y el protocolo de bioseguridad aprobados por la interventoría, junto con los demás documentos correspondientes".

Nota3: "El día 25 de mayo de 2020 Findeter fue notificado de la ratificación a la aprobación por parte de la interventoría Consorcio infraestructura Gardenias II del protocolo de bioseguridad versión 3 y plan de aplicación del protocolo de bioseguridad del contrato de obra No PAF-EUC-O-022-2017, el cual fue remitido mediante correo electrónico, incluyendo la comunicación con radicado No C.I. GAR II-0101-PAF-EUC-I-031-2017-2020" en el mismo se recomienda el reinicio de las actividades constructivas.

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** de la **CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". – ETAPA II**, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el **25 de marzo de 2020**, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

En consecuencia, se procede al reinicio de la **CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". – FASE II**, y se define como nueva fecha de terminación a los **seis (06) días** del mes de **julio** del año **2020**.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)** para su aprobación.

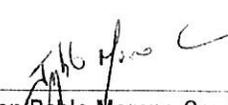
En constancia, se firma la presente acta de **REINICIO**, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **veintisiete (27) días** del mes de **mayo** del año **2020**.

CONTRATANTE

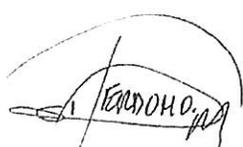
CONTRATISTA

MB
LFMC
JR


Julian Garcia Suarez
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA BOGOTA S. A.
Actuando como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TECNICA FINDETER.

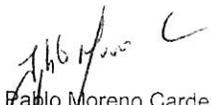

Juan Pablo Moreno Cardenas
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OD GARDENIAS
C.C.79.981.759 Bogota

INTERVENTOR



Carlos Ernesto Perdomo Rubiano
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II
C.C 19.256.659 Bogota

Salvedades: 1. El 14 de abril de 2020 el Consorcio OD Gardenias presentó la primera versión del protocolo de bioseguridad. Desde ese momento, se realizaron varias reuniones con Interventoría y Findeter con el fin de ajustar el protocolo de bioseguridad y PAPSO que finalmente fue aprobado por la Interventoría mediante Comunicación C.I. GARDENIAS II -0094 PAF-EUC-I-031-2017-2020 del 13 de mayo de 2020. Mediante ese mismo Oficio la Interventoría solicita el reinicio de las obras. 2. El 14 de mayo de 2020, de acuerdo a las instrucciones de la Interventoría, fueron reiniciadas las actividades en la obra iniciando con la implementación del protocolo de seguridad como nueva actividad predecesora. 3. El Consorcio cumplió cabalmente con la implementación del protocolo de bioseguridad y papso aprobados. 4. El Consorcio OD Gardenias se reserva el derecho de reclamar extrajudicial y/o judicialmente los sobrecostos en los que incurra a causa de la pandemia por el covid-19.


Juan Pablo Moreno Cardenas
Representante Legal
Consorcio OD Gardenias
C.C. No. 79.981.759 de Bogotá

